



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987.

DRES. ASISTENTES:

ALCAIDE-PRESIDENTE:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. José Luis Blanco Velasco

D. Agustín Saenstán Penabaz

D. Alfonso Benito del Valgado

D. Angel Santos Nieves

D. José Luis Prieto Hualde

D. Benigno del Fresno Martínez

D. Angel Benítez Henas

D. Manuel Arroyo Martínez

D. M.ª Felisa Arroyo Nille

D. Fernando Hernández Calvo

D. Maximiliano Prieto del Tell

D. Benigno del Fresno Martínez

D.ª Isabel Muñoz García

D. José Pablo Saus Esteban

D. Víctor Matías Sánchez

D.ª M.ª Josefa Aguado del Olco

D. José Antonio Domínguez Redal

D. Jesús Hernández Veste

D. Rufino Delicias Quijón

D. José Luis Benes del Castiello

D. Luis Benes Lara

SECRETARIO:

D. Irene Pousada Humeas

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D. José García Risco

D.ª Concepción Relipon Sauer

D.ª Miguel Conces Lara Ventes

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria en el Ateneo Municipal sito en la calle Ramón Esteban con número 2 esquina a la plaza de la Dolores (por estar en la Casa Consistorial), bajo la Presidencia de D. Adolfo Coude Vies, los Dres. al margen mencionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

se adoptaron los siguientes acuerdos:  
N.º 1.- Dar cuenta borrador del acta de la sesión anterior, para su aprobación si procede. - Darse cuenta del borrador del acta de la sesión anterior (de 15 de octubre de 1987) y después de que a instancia del Sr. Dip. de IU se corrija en la página 15 apartado 5.ª la expresión "no son concejales y todos próximos o afiliados al PSOE..." sustituyéndole por "... no son concejales ni funcionarios y a tan sólo personas que habían estado en listas electorales próximas al Equipo de Gobierno

sin que el apoyo popular les hubiera bastado para ser  
lir elegidos, y sin embargo ahora se les da preferencia  
sobre concejales electos acumulando con esto la representati-  
vidad popular...", se aprueba por unanimidad.

N.º 2. Moción de la Junta de portavoces so-  
bre creación de la insignia del cargo  
de Concejal. Vado cuenta de la moción epígrafe  
puede que en la parte que interesa dice textualmente:

" En la Insignia del cargo correspondiente a los  
miembros de la Corporación, consistente en una me-  
dalla en la que en su anverso figure el escudo  
en color del Municipio con expresión de su deno-  
minación, y en el reverso, leyenda con el nom-  
bre y fecha de la legislación del interesado. Se su-  
jetará con cordón en colores iguales a los de la  
bandera del municipio."

En el debate el Sr. Herrera Juste (14)  
solicita que se diga quié porta voces asume la mo-  
ción, pues su Grupo no lo hizo.

El Sr. Alcalde contesta que la moción se acordó  
en una reunión de la Junta de Portavoces, lo asu-  
mieron o no los de 14, y que después se orga-  
nizará un acto para la entrega de las insig-  
nias de los Concejales.

El Sr. Herrera Juste señala que el Grupo de 14  
se opone tajantemente a lo que considera una muestra  
de despilfarrío del dinero municipal. Como es posible que en  
estos momentos de apuro económico, en que se acumulan  
(al menos en parte) obligados a pagar intereses altos, se deban  
grandes cantidades a la MUNICIPAL que pueden produ-  
cir la retirada de las transferencias del Estado, etc., el  
Equipo de Gobierno propone un gasto de un mi-  
llón de pesetas en medallas o distintivos para empu-  
jones de los Concejales) los insig) enro decir, los in-  
puestos y tasas en un 5%, el endeudamiento del



Ayuntamiento aumento alarmantemente obligado a pagar intereses altos, se debe grandes cantidades a la MUNICIPAL que pueden producir la retirada de las transferencias del Estado, etc., el Equipo de Gobierno propone un gasto de un millón de pesetas en medallas o distintivos para mayor gloria de los Concejales, cuando la gloria de un Concejal está en entregarse al servicio de sus ciudadanos. Por todo ello el Grupo de IU se opone a este gasto inmenso no se lleve a cabo, solicitan que no se encarguen las tres medallas que les corresponden pues no las aceptan ni asistirán al acto que se origina.

El Sr. Presidente contesta al Grupo de IU que el distintivo del cargo existe para los miembros de las Cortes, de Asambleas de Comunidades Autónomas, de Diputaciones, Ayuntamientos y muchas más instituciones públicas, y no es ninguna condonación, sino algo que identifica al titular del cargo, y que tiene derecho a usar. El gasto que conporta, es un gasto normal y no se puede decir tan alegramente que sea un derroche, cuando tampoco es de un millón de pesetas, sino mucho menos dinero, como se verá al tratar el punto n.º 10 del orden del día, donde se habilita o complementa la consignación presupuestaria.

Ultimado el debate y sometido la Moción a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pasa a acuerdo por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, CDS, AP, y PTE-UC) y tres en contra (IU) aprobando tal como está redactada.

N.º 3. Dar cuenta proyecto de convenio de cooperación a UN

cribis con la Comunidad de Madrid en materia de archivos, a efectos de su aprobación si procede. - Visto el proyecto de convenio de Cooperación en materia técnica archivística, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid (Centro Regional de Archivos) y de conformidad con el dictamen de la Comisión Superformativa del Área Administrativa el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlo en los propios términos en que está redactado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

N.º 4. Propuesta sobre creación de varios puestos de Trabajo laborales de carácter temporal y bases para la contratación de los mismos. - Vade cuenta de la propuesta susrita por el teniente de Alcalde Delegado de Personal con fecha 9 de octubre de 1987, que en la parte que interesa dice así:

"1) Crear en el cuadro de puestos de trabajo sujeta a legislación laboral las siguientes plazas:

- 2 Aparajadores o Arquitectos Técnicos.
- 1 Belincaete, que no se cubrirá ahora.
- 1 Supervisor técnico Panto Industrial
- 3 Auxiliares Administrativos.

Dichos puestos de trabajo tendrán carácter temporal, y su contratación en régimen laboral será por un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

"2. Aprobar las bases que para la selección de los aspirantes a las plazas se adjuntan a la presente propuesta."

Y visto los dictámenes de la Comisión Superformativa del Área Administrativa, y del Delegado de Personal modificando algunos aspectos de las bases de la convocatoria



que después de dar lugar a un iniciado debate el Sr. Iglesias Aquino (IU) manifiesta que igual que dijeron en la Comisión, su Grupo está en contra de la forma en que se constituyen los tribunales y más después de haber estudiado detenidamente la Ley de composición de tribunales y haber investigado en otros municipios, incluso cercanos a nuestro (Alcobendas) vemos que existe la posibilidad legal de ampliar el tribunal a más de las personas que la Ley contempla a las que el propio Pleno estime oportuno. Es decir, hay una serie de personas obligadas por la Ley y hasta ahí llega ésta, dejando abierta la posibilidad de ampliación en la composición de los tribunales. En virtud de la pluralidad existente en el Ayuntamiento y para una mayor claridad y flexibilidad, proponemos que se amplíen los tribunales con tres miembros, uno por cada grupo de la Oposición actual, pues eso es suficiente en su opinión añadir como propone el Equipo de Gobierno un miembro de la Oposición para todos los grupos, pues ello resalta la participación y además no son equidistantes las posiciones o entornos de los distintos grupos. En caso de no aprobarse su propuesta por el Pleno, el Grupo de IU se abstendrá en este y en todos los casos, responsabilizando frente a la opinión pública al Equipo de Gobierno de cualquier anomalía o desconciato que pueda generarse.

El Sr. Raer Esteban (CDS) manifiesta que su Grupo apoyará la propuesta, pero citará lo dicho en la Comisión Definitiva de que se valore específicamente en las bases el hecho de estar empadronados en la localidad con una antigüedad superior a un año, y por supuesto de



Grupo entiende también que en los Tribunales debían estar representados todos los grupos de la Oposición.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE), Delegado - de forma, entiende que su propuesta de añadir un miembro de la Oposición a los Tribunales que se formen, es congruente con el principio de proporcionalidad, ya que si se acepta la idea del grupo de IU (tres miembros de la Oposición) el grupo mayoritario no puede quedarse con dos, sino tendría que incluir a cuatro miembros, con lo cual y añadiendo a los otros miembros no políticos preceptivos, valdría un Tribunal de más de diez miembros, a todas luces excesivo.

El Sr. Alcalde señala que lo normal en un Tribunal son cinco personas, y si así se proponen dos miembros del Equipo de Gobierno, un representante de los grupos de la Oposición y dos funcionarios, nadie tiene razones, lo cual es lógico, ni se tiene en cuenta la función del Tribunal.

Por lo que se refiere a la propuesta del CDS, exigir como requisito la vecindad sería inconstitucional, por discriminatorio, y como escrito ya está contemplado en las Bases.

El Sr. Iglesias Aquino (IU) no cree ser bueno ni legal coartar la posibilidad, de presentarse a la convocatoria, con la exigencia de ser vecino de la localidad, y en cuanto a lo dicho por el Sr. Blanco Velasco, contesta que no tiene inconveniente en que el Equipo de Gobierno tenga en los Tribunales más representantes que la Oposición, pero los grupos de la Oposición deben tener un representante cada uno, pues cada grupo tiene (su entera) suera decir, su propio entera.

El Sr. Alcalde insiste en que con la composición propuesta no existe mayoría determinante, y lo que se propone por el Equipo de Gobierno es suficiente, como exagerado es lo que propone IU, que supondría



un control político de un asunto que priva los aspectos técnicos. Hay que tener confianza en los miembros del Tribunal.

El Sr. Raer Esteban (CDS.) le extraña lo dicho por el Sr. Alcalde respecto a su propuesta de valorar la veindad, de que es anticonstitucional, pues no lo propone como un requisito para concurrir, sino como un mérito, y de hecho se está poniendo así en multitud de pruebas electivas.

El Sr. Ferrer Sane (PTE-UC) entiende que la veindad tal como se contempla en las bases es suficiente para que el Tribunal la pueda valorar. Y por lo que se refiere a la composición del Tribunal, está de acuerdo con la propuesta, integrando entre sus miembros a un representante de los grupos de la Oposición. No debe tenerse desconfianza a un Tribunal formado por tres concejales y tres funcionarios, ni acaso le da confianza habría que tenerle si se formara con 8 o 10 concejales.

Ultimado el debate el Sr. Presidente acude a votación la propuesta al principio transcrita, junto con las modificaciones introducidas a las bases por la Comisión Organizativa y el Departamento de Personal, resultando aprobada por diecinueve votos a favor (PSOE, CDS, AP, PTE-UC) y tres en contra (IU).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la expresada propuesta, introduciendo en las bases redactadas las siguientes modificaciones:

- BASE 1.9; Donde dice "Volante de empadronamiento" debe decir "Certificado de empadronamiento".
- BASE 2.4; Las pruebas de Auxiliares Administrativos constarán de dos partes, la primera de



un examen psicotécnico y la segunda, prueba de escritura a máquina. Este base pasará a ser la 2.3 por suprimirse la del mismo número que se refiere a Técnico Especialista Industrial.

- BASE 2.5: Se cambiará el número, que será el 2.4, y se añadirá el siguiente contenido: "Se valorará en el caso de aspirantes a las plazas de Auxiliares Administrativos, que se trate de demandante de primer nivel."

- BASE 4: Se redactará así: "El Tribunal de Selección estará compuesto por:

En todos los casos:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en su delegue.

VOCALES: El Teniente de Alcalde responsable del área de Urbanismo.

Un Concejal representante de los grupos políticos de la Oposición.

Un representante de los trabajadores.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario en su delegue.

Se añadirá un vocal más que será:

- En las pruebas de Auxiliares: un Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

- En las pruebas de Aprendizados o Arquitectos-técnicos: un arquitecto Municipal.

- En las pruebas de Perito Industrial o Perito Técnico Industrial: El Perito Industrial Municipal.

Nº 5: Aprobación definitiva si procede de la cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un Centro de B.U.F. Vide cuenta del informe de Secretaría General fechado el 4 de noviembre de 1987 obrante en el expediente SEC-19/87 que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Consultiva del



Area Administrativa, relativo a cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, de una parcela de terreno para construcción de un centro de BUP, y

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites que se refiere el art. 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, incluida la información pública del expediente, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 24 de agosto de 1987, no habiéndose producido reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el plazo concedido, según consta en certificación de secretaría, obrante en los actuaciones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad elevar a definitiva la aprobación inicial de la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de los terrenos en cuestión, en la forma y condiciones señaladas en el acuerdo n.º 13 adoptado por este mismo Pleno en sesión de 22 de febrero de 1987.

N.º 6. Petición de Subvención a INEM para trabajos en Archivo Biblioteca y Museo Boyal. Vade cuenta de la petición epígrafe, que ha sido determinada favorablemente por la Comisión Reformativa del Area Administrativa, e iniciado debate, el Sr. Manuel Jurte (IU) expone que si la Delegación forma parte del Patronato de la Cuenca Alta del Manzanares será este organismo quien tenga competencia para evaluar trabajos a realizar en ella, y nos estamos equivocando en la petición, pudiendo hacerlo para otras cosas.

El Sr. Alcalde entiende que aunque específicamente la Delegación está integrada en dicho Patronato de la Cuenca Alta del Manzanares,

lo que se pretende hacer en ella es sobre todo limpiar, ya que nosotros la hemos asociado con el uso. Ello no obsta para que contemos con el Patronato ni nos da la subvención, para que estén presentes en los trabajos a realizar.

El Sr. Santos Nieves (PSOE) como representante del Ayuntamiento en el expresado Patronato, informa que dicho organismo tiene un proyecto de actuaciones para 1988 en toda la Cuenca Alta del Manzanares, por un importe de unos 500 millones de pesetas, pero todavía no se sabe lo que de ello afectará a la Dehesa.

El Sr. Ponce del Castillo (IU) pregunta porque esta petición que se refiere a Archivos y Bibliotecas, no ha pasado por la Comisión Consultiva del Área Social.

El Sr. Secretario le contesta que la petición está basada en una Orden Ministerial publicada hace unos días, que permite solicitar al IXEM antes del día 24 del actual unas nuevas peticiones de ayudas, para invertir los fondos cobrados de que disponen, ampliando la ejecución de las obras o trabajos (que se están realizando en el) en su caso, hasta el 30 de abril, y nosotros solicitamos la primopla de los trabajos que se están realizando en el Archivo y Bibliotecas. Han sido razones de urgencia.

El Sr. Raer Esteban (CDS) manifiesta que a su juicio le parece muy bien que se limpie la Dehesa y los alrededores del Vertedero, pero lo que hay que hacer es cambiar éste a otro sitio.

El Sr. Alcalde contesta que el Equipo de Gobierno está estudiando eso, pues es consciente de que hay que clausurar el Vertedero, pero antes hay que tener preparado otro lugar idóneo, en el terreno actual o fuera de él. Este es un problema que también



88  
haz que involucrelo poriblemente a nivel representati-  
cipal.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno -  
acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar las memorias técnicas de los  
trabajos a realizar en el Archivo y Biblioteca  
municipales, y de acondicionamiento y limpie-  
za de la Señera Real, cuyos presupuestos de  
ejecución por administración ascendan a  
4.895.912 y 7.118.916 pesetas respectivamente.

2.º Solicitar del INEM, al amparo de lo dis-  
puesto en las Ordenes Ministeriales de 21 de febrero  
de 1985 y 2 de septiembre de 1987 las siguientes  
subvenciones:

a). Subvención de 4.895.912 pesetas equivalente  
al 100% del coste de la mano de obra y Seguri-  
dad Social del personal ya contratado proce-  
dente del desempleo, para ejecución de trabajos de  
Archivo y Bibliotecas municipales, cuyos contratos  
sean el 31 de diciembre de 1987 y se inicien  
promover al 30 de abril de 1988, tal como se  
acredite en la memoria.

b). Subvención de 6.582.092 pesetas equivalente  
al 100% del coste de la mano de obra y Seguridad  
Social del personal desempleado que se tenga que  
contratar para ejecución por administración de  
los trabajos de "acondicionamiento y limpieza de la  
Señera Real" a que se refiere la memoria antes  
aprobada.

3.º Comprometerse al Ayuntamiento a financiar  
la parte de los presupuestos de los trabajos que no sea  
mano de obra.

4.º Declarar a efectos de lo dispuesto en la  
base 4.ª.1.d) de la Orden de 28 de febrero de 1985,  
que los trabajos objeto de la petición no son de



ninguna otra subvención para los museos fijos.

5.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar cuantos documentos sean precisos ante el INEM, a fin de llevar a término este acuerdo.

N.º 7. PROPUESTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL. - Visto cuenta del informe propuesto del Departamento de Contratación, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Administrativa, que literalmente trasunto dice así:

"Visto el informe del Servicio Técnico Municipal de Arquitectura de fecha 22 de octubre de 1987, en relación con la recepción definitiva de las obras de construcción de una Guardería Infantil en el parcela 4, polígono 3 de esta localidad, el Técnico que suscribe ha de informar lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo señalado en el informe del Servicio Técnico Municipal de Arquitectura, de fecha 22 de octubre de 1987, en relación con la recepción definitiva de las obras de construcción de una Guardería Infantil quiero decir, no existe inconveniente actual para acceder a tal recepción definitiva, pudiendo considerarse que la recepción provisional a acuerdo por el Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de noviembre de 1985, al aprobar la liquidación final de obras.

2.º Si se accede a la recepción definitiva, con - automáticamente se produce la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 552.900 pesetas, previo cumplimiento de los trámites previstos en el Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento Pleno en cuanto órgano de adjudicación, por así tenerse algunos inconvenientes que afectan, respecto a la recepción definitiva solicitada, formulándose lo siguiente propuesto:

a) Acordar la recepción definitiva de las obras de construcción de Guarderías Infantiles en el polígono 3, parcela 4 de esta localidad.

b) Requerir al contratista para que comparezca a formalizar acta de recepción definitiva en plazo de 30 días.

c) Guiar los trámites de devolución de fianzas, de acuerdo con el Art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Corporación Plena acuerda por unanimidad su aprobación tal como está redactado.

N.º 8 Propuesta de aprobación inicial del proyecto de estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión F. 1 del Plan General de Ordenación Urbana, para su aprobación y prolección. Vade ante del dictamen de la Comisión Consultiva del Área Técnica, que literalmente trasunto dice así:

" El Plan General de Ordenación de la Unidad de Gestión de la Unidad F-1 prevé el desarrollo de la referida unidad mediante el sistema de compensación lo que conlleva la constitución de la Junta, formulación del proyecto de compensación y urbanización y ulterior ejecución de las obras urbanizadoras.

Por los titulares de los terrenos incluidos en dicha unidad que representan más del 60% de



terreno objeto de la actuación se ha presentado a trámite el correspondiente proyecto del que se solicita su aprobación como trámite previo para la constitución de la Junta.

En términos generales el proyecto cumple las determinaciones normativas de los Arts. 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de las excepciones que se proponen en el informe de la Unidad de Planeamiento y que esta Comisión dictamina favorablemente a efectos de las rectificaciones pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, se propone:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de Estatuto y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión Z-1 del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes promovido por D.ª Blanca Concepción Sánchez Pérez y otros según proyecto redactado por el Arquitecto Couso Tapie y visado por el C. O. A. M. el 9 de junio de 1977.

2.º Rectificar el proyecto de Estatuto en los términos que se contienen en el informe de la Unidad de Planeamiento, unido a las actuaciones, y que, para evitar innecesarias reproducciones, se da por reproducido.

3.º Seguir el proyecto, una vez rectificado en los términos contenidos en el informe aludido anteriormente, y expediente a información pública por plazo de quince días, a los efectos del Art. 161.3 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Tablon de Edictos de la Corporación y con citación personal a los



propietarios afectados, a fin de que puedan formular ante la Administración actuante las alegaciones convenientes a su derecho e interés y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en los propios términos en que está redactado.

Nº 9. Ratificación si procede de acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre Bajas de Recaudación.  
Cada punto del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de septiembre de 1987, que lleva el número 14 del orden del día, sobre las siguientes bajas de recaudación:

- Factura data nº 69, valores en recibo, 12.307.954,
- Factura data nº 70, valores en recibo, 6.891.965,
- Factura data nº 71, valores en recibo, 6.887.916,
- Factura data nº 72, valores en recibo, 6.264.924,
- Factura data nº 72 Certificaciones descubiertas 1.946.992,

En el debate, el Sr. Sr. Esteban CA expone que no entiende bien, que si el Ayuntamiento hizo un gran esfuerzo para que la contribución Urbana se revisase, repase ahora para su actualización recibos por este impuesto, que importan varios millones de pesetas. Esto quiere decir, que los trabajos de la revisión por parte de la empresa que los realizó no estaban bien hechos.

El Sr. Interventor contesta que los recibos de contribución Urbana que se actualizan, en su mayor parte son debido a que el Consorcio actualizando reclamos de contribuyentes, anuló las liquidaciones practicadas y tales recibos serán sustituidos en su día por otras liquidaciones que el propio consorcio efectúe.

Ultrapasado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda

por unanimidad ratificar el aludido acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Nº 10. Dar cuenta expediente de modificación de créditos núm. 4 en el presupuesto municipal de gastos de 1987, para su aprobación si procede. - Vada cuenta del expediente de modificación de créditos nº 4 del presupuesto municipal ordinario de gastos 1987, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Artº 45º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), e iniciado debate, el Sr. Julián Aguirre (IU) manifiesta que en este punto su Grupo se ratifica en lo expuesto anteriormente, pues no se le puede pedir que de alguna manera den el visto bueno a una modificación de créditos que contiene un gasto de un millón de pesetas para un tanto como el ya planteado de las medallas o distintivos. Es claro que aunque existan otros gastos que resultan lógicos no podemos aprobar el punto dado la inclusión de ese partido.

El Sr. Sans Esteban (AP) señala que como ya ha dicho en otras ocasiones, su Grupo no quiere dar un talón al portador al Equipo de Gobierno, aprobando esta modificación de créditos, además ya se han producido a lo largo del año otras modificaciones y estamos por los 120 millones de incremento. Por otra parte del presupuesto aprobado en 1986 sólo se ha ejecutado un 60%, quedando un 40% sin ejecutar, que correspondía precisamente a inversiones que es lo más importante del presupuesto. Vds. proponen





La modificación para pagar dos partidas de las que no había consignación presupuestaria, porque se han realizado obras sin consignación, o porque se contrataron trabajos como el de pintura de colegios con paventurmos. La verdad es que el Equipo de Gobierno no es capaz de realizar obras que no pongan mejoras para el municipio, ni ajustarse a un planing de trabajo. Las modificaciones son siempre para obras no previstas.

El Sr. Bermejal Velgado (PSOE) contesta que el Concejal de AP no parece haberse centrado en lo que es la modificación de créditos. Si no se ha ejecutado más que un 60% del presupuesto no es culpa del Equipo de Gobierno. En el otro 40% entre la urbanización de la Zona Industrial Sur, y si no se ha podido ejecutar es por las trabas que ciertas personas han puesto y ponen para que no se realice.

El Sr. Saenista Penabazur (PSOE) señala que la falta de ejecución del 40% del presupuesto requiere matizaciones. En efecto, lo que no se va a ejecutar es la urbanización de la Zona Industrial Sur, con un presupuesto de más de 380 millones de pesetas, y la construcción del Auditorio tan sólo en más de 200. Ambas cosas estaban condicionadas, a la aprobación definitiva de la parcelación la primera, y a la obtención de una subvención la segunda. Todavía no está aprobado el proyecto de parcelación de la Zona Industrial, y no lo está por las dificultades y pegas que están poniendo sucesivos de los afectados, aunque el Equipo de Gobierno lo acabará adelante en breve plazo, como ha sacado el proyecto de urbanización (de la Zona) quin cuatr, y en cuanto al Auditorio, al no concederse la subvención, no se ha ejecutado la obra, por ello es



estas dos partidas queda un 40% del presupuesto sin ejecutar.

Por otra parte, la modificación de créditos en ningún caso se contrae a pagar gastos de una partida agotada. Se hace siguiendo la política del Equipo de Gobierno, de incorporar al presupuesto las cantidades disponibles, por aplicación del superavit y de los mayores ingresos obtenidos en algunos conceptos.

El Sr. Presidente aclaró que las obras a que parece referirse el Concejal de A.P. son, una revisión de la instalación eléctrica en el recinto ferial, que exigió Hidroeléctrica Española para montar los aparatos de feria, y hubo que realizarla con toda urgencia para instalar los feriantes. Y la otra es la mediana de la Avda de los Reyes Católicos que ya se diseñó y aprobó en otra sesión, y se cumplió en su ejecución para obtener el cobramiento de una subvención de la Comunidad de Madrid. En cuanto a los Concejales del Grupo de IU, quiere decirles que el millón de pesetas que vé en la propuesta es no sólo para las insignias de los Concejales, sino también para otras distinciones a personas e instituciones del pueblo que han hecho posible la concesión del Premio Nacional de Deportes a este municipio. Y por lo que se refiere a las insignias de los Concejales el hecho de que no lo acepten los de IU, no quiere decir que no sean convenientes y necesarias, pues el Concejal tiene derecho a usar el distintivo que le identifica como titular del cargo, como lo hace un profesor por ejemplo. Además en todos los ayuntamientos existen, como existen en todas las instituciones públicas. El punto de su encargo no es un derecho.



En cuanto a los latiguillos del Sr. Saura Esteban, tiene que contestar que el Equipo de Gobierno no paga favores, lo que hace es pagar a los que trabajan para el Ayuntamiento en contra posición a ese trabajo previamente contratado.

El Sr. Saura Esteban aclara que lo del favor lo ha dicho porque se adjudicó pintar un colegio a determinada persona, en concreto con otros, pero luego se le adjudicó con otros colegios más por ser el adjudicatario del primero. Y al portavoz del grupo de PSOE quiere decirle que si conoce algún grupo de presión o que tengan interés en torpedear la urbanización de la Zona Industrial Sur que diga quienes son. En el programa de Inversiones es donde se ve la eficacia de una gestión. Cuando se aprobó el presupuesto se consiguieron subvenciones que luego no se han concedido, y eso que advertimos que no se debían conseguir. Por último pregunta a la Presidencia si hay informes de Intervención y Secretaría respecto a esas obras que anteriormente mencionó.

El Sr. Berrocal Velgado (PSOE) replica que los trabajos de pintura de los colegios se trataron y discutieron en la Comisión Desplazativa y Junta de Compras, estando presente el representante de AP. Se presentaron más de tres ofertas y se eligió la más barata, por lo que no entiende ahora la postura de AP. En cuanto a la Zona Industrial Sur, también vale los representantes de AP las obras que estamos teniendo y lo que se está luchando para sacar adelante la reaparación.

El Sr. Herrera Juste (IU) contesta al Sr. Alcalde-Presidente que la comparación que ha hecho



entre las insignias de los Concejales y de la Policía Municipal le parece demencial, pues la Policía Municipal actúa en la calle y todo el mundo tiene que conocer a sus miembros mediante sus distintivos propios, en cambio la medalla de un Concejal no sirve más que para lucirla en las procesiones. El cargo de la Policía Municipal es un bien social, el de las medallas no.

El Sr. Alcalde-Presidente para terminar el debate, recuerda al Sr. Sr. San Esteban (AP) que de las obras mencionadas, una ya se discutía ampliamente en un Pleno anterior y la otra fue respaldada por Hidroeléctrica Española como condición previa para la instalación de los aparatos y casetas de fibra, cuando se iban a montar, fue pues una emergencia que tuvo que ser resuelta en aquel momento.

Y al Sr. Herranz Juste (IU) le contestaría que hay que tener más respeto a los que piensan como él, pues calificar de demencial la decisión adoptada por diecinueve concejales, es llamarles dementes a todos, y eso supone desprecio a los demás.

Si a un Grupo no le gusta el distintivo, que no lo use, pero si los demás lo consideran convenientemente, lo menos que pueden hacer es respetar esa decisión, por que es absolutamente normal.

Ultimado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria la propuesta, siendo aprobada por quince votos a favor (PSOE, CDS y TTE-UC) y siete en contra (AP e IU); en consecuencia, y CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes y está acreditada la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta de la Alcaldía-Presidente, visto



el dictamen de la Comisión Reformativa del área administrativa y el informe del Sr. Interventor, acuerda por mayoría:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos objeto del expediente, que a continuación se relaciona:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/PTS</u>
<u>SUPLEMENTOS DE CREDITOS</u>		
121, 11, 1	- Asignaciones Organos de Gobierno	4.773.091.-
131, 144, 1	- Ayuda familiar Policía Municipal	1.725.-
131, 64, 1	- Ayuda familiar, Urbanismo	3.600.-
161, 115, 1	- Suales personal laboral, Secretaria	1.055.888.-
161, 33, 2	- Suales personal laboral Colegios	1.393.246.-
171, 11, 1	- Suales personal laboral eventual, Organos de Gobierno	160.165.-
211, 115, 1	- Gastos oficina, Secretaria General	1.500.000.-
222, 64, 1	- Conservación y reparaciones ordinarias, edificios	1.500.000.-
222, 33, 2	- Conservación y reparaciones ordinarias, Colegios	6.000.000.-
242, 115, 1	- Dietas, locomoción, Secretaria General	100.000.-
242, 144, 1	- Dietas, locomoción, Policía Municipal	125.000.-
251, 115, 1	- Vestuario y equipo personal, Secretaria General	100.000.-
258, 115, 1	- Contratos prestación servicios Secretaria General	4.000.000.-
258, 824, 3	- Contratos anterior, Extinción accidentes diversos	500.000.-
259, 115, 1	- otros gastos espec. funcionamiento Secretaria	750.000.-
259, 11, 1	- otros gastos espec. Organos de Gobierno	1.000.000.-
422, 7	- Aportación al P.M.S.	5.175.311.-

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

625, 64, 1	- Obras ecdiaca en Area dejes Catolicas	1.796.556.-
626, 64, 2	- Obras recinto ferial	3.519.182.-

TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS 33.519.182.-

La financiación de la presente propuesta de modificación de créditos se realizará de la siguiente forma:

- Con Cargo al superavit disponible ejercicio anterior	12.196.797.-
- Transferencia partida 258, 64, 1	3.600.000.-
- Transferencia partida 161, 115, 2	1.147.991.-
- Mayores Ingresos	16.574.394.-



## TOTAL FINANCIACION

33.519.182 pts

2º. Someter a información pública el expediente en cuestión por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y demás lugares de costumbre tal como previene el Art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 acatado.

3º. En el caso de no producirse reclamaciones durante el expresado plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 11. - Dar cuenta expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Servicios de 1987. - Dada cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al año 1987, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), e iniciado debate, el Sr. Iglesias Aquino (IU) manifiesta que ya en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios anunció una abstención. IU no quiere en absoluto en este ayuntamiento votar en contra por demagogia o votar a favor por desconocimiento. En ese sentido el hecho que en un tiempo relativamente corto, se nos hayan practicado cuestiones como los gastos de la feria, de los cuales por cierto todavía nos faltan datos que estamos recabando hace más de dos meses, las tasas e impuestos municipales, la aceptación de los cuentas de 1986, etc. y ahora la modificación de créditos del Patronato, cuestiona todas ellas que conllevaran el estudio de los presupuestos de 1986 y 1987 más las partidas im-



para poder analizar en profundidad todos los documentos.

Es por esto que nos abstenemos, sin que por ello dejemos de dar nuestra opinión más adelante una vez estudiado en toda su complejidad este tema.

Ultimado el debate, y  
CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptivos para este clase de expedientes y está acreditada la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios, visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa y el informe del Sr. Interventor, acuerda por mayoría de tres votos a favor (PSOE-PTe-UC) y unas abstenciones (CDS-AP- e IU):

1º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos dentro del estado de gastos del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Servicios, que a continuación se relaciona:

### S U P L E M E N T O S

<u>PARTIDA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE/PTS</u>
161,115,3	A. Generales	- Gastos de representación	1.175.000.-
161,33,7	Psicopedagogía	- Personal laboral	80.000.-
161,43	Sanidad	Personal laboral	225.000.-
161,53,1	S. Sociales	Personal laboral	350.000.-
161,53,3	Escuela Infantil	Personal laboral	80.000.-
161,71,7	Deportes	Personal laboral	1.000.000.-
181,33,7	Psicopedagogía	Seguridad Social	100.000.-
181,53,1	S. Sociales	Seguridad Social	180.000.-
181,53,3	Escuela Infantil	Seguridad Social	75.000.-
181,71,7	Deportes	Seguridad Social	1.000.000.-



181,71,8 - Juventud - Seguridad Social	10.000.- ₧
211,115,3 - A. General - Gastos de oficina	1.225.000.- ₧
222,53,3 - Escuela Infantil - Conserv. y reparaciones ordinarias	200.000.- ₧
222,115,3 - A. General - Conserv. y reparaciones ordinarias	250.000.- ₧
233,33,8 - U. P. - Servicio de transporte	300.000.- ₧
233,53,3 - Escuela Infantil - Servicio de transporte	20.000.- ₧
233,71,7 - Deportes - Servicio de transporte	500.000.- ₧
233,71,8 - Juventud - Servicio de transporte	40.000.- ₧
234,71,7 - Deportes - Servicio Comunicaciones	125.000.- ₧
234,115,3 - A. General - Servicio Comunicaciones	500.000.- ₧
251,71,7 - Deportes - Vestuario, equipo personal	300.000.- ₧
254,43 - Sociedad - Material técnico y especial	60.000.- ₧
254,71,7 - Deportes - Material técnico y especial	200.000.- ₧
258,71,7 - Deportes - Contratos prestación servicios	530.000.- ₧
258,115,3 - A. General - Contratos prestación servicios	1.225.000.- ₧
259,33,7 - Psicopedagogía - otros gastos exp. funcionamiento	100.000.- ₧
259,53,3 - Escuela Infantil - otros gastos exp. funcionamiento	80.000.- ₧
259,71,7 - Deportes - otros gastos exp. funcionamiento	2.200.000.- ₧
259,115,3 - A. General - otros gastos exp. funcionamiento	250.000.- ₧
261,71,7 - Deportes - Conservación y rep. inversiones	150.000.- ₧
262,71,7 - Deportes - conservación y rep. maquinaria	100.000.- ₧
271,53,1 - S. Sociales - Mobiliario	50.000.- ₧
273,71,7 - Deportes - Mensaje, útiles y herramientas	70.000.- ₧
274,43 - Sociedad - Otro material invertible	50.000.- ₧
274,71,7 - Deportes - Otro material invertible	200.000.- ₧
274,115,3 - A. General - Otro material invertible	1.000.000.- ₧
471,33,8 - U. P. - Subvención a entidades benéficas	400.000.- ₧
471,53,1 - S. Sociales - Subvención a entidades benéficas	4.000.000.- ₧
481,53,1 - S. Sociales - Atención benéfica a familias	1.300.000.- ₧
482,53,1 - S. Sociales - Premios y becas	100.000.- ₧
<b>total suplementos</b>	
	<b>19.800.000.- ₧</b>

La financiación de la presente propuesta de modificación de créditos se realizará de la siguiente forma:

1. Por transferencia de diversas partidas del mismo

AYUNTAMIENTO DE

San Sebastián  
de los Reyes

presupuesto que se relacionan en el epígrafe

13.770.000.- ₧



2. Por aplicación del superavit del ejercicio 1986 — 854.689 ptas  
3. Aportación del Ayuntamiento — 5.175.311 ptas  
TOTAL . . . 19.800.000 ptas

2º: Se ordena a información pública el expediente en cuestión por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y lugares de costumbre tal como previene el Art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 antes mencionado.

3º: En el caso de no producirse reclamaciones durante el expresado plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 21'00 horas del día indicado, el Sr. Alcalde Presidente declara levantada la sesión, extinguiéndose la presente acta, de la que como secretario General doy fe.

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including names like Ángel Flores, Felipe Amador, J. Berrocal, and María Vozmediano.]*